

Efectivo De Inmediato – Restricciones Preventivas Contra Incendios

Debido al extremo peligro de incendios en el Bosque Nacional Los Padres y para proteger recursos forestales y seguridad pública, las siguientes restricciones están en efectivo hasta el final oficial de la temporada de incendios de 2004.

- El descargo de armas de fuego se prohíbe en todas las áreas del bosque nacional excepto en el área del Winchester Gun Club, en el Condado de Santa Bárbara y en el área del Ojai Gun Club en el condado de Ventura. Esto no prohíbe el uso de rifles de BB o rifles de aire. Tampoco prohíbe la cacería. La cacería es permitida siempre que se obtenga una licencia para cazar válida en California.
- Encender y mantener cualquier tipo de fuegos, incluyendo leña y carbon es prohibido excepto en los campamentos designadas en la lista “Exhibit A” del departamento forestal. Linternas o estufas portátiles de petróleo o combustible bajo presión pueden ser usadas fuera del los campamentos, pero solo con un permiso válido de lumbradas del estado de California. Permisos de lumbradas se pueden obtener gratis en cualquier oficina del Servicio Forestal.
- Fumar cigarrillos es permitido solo en el interior de vehículos, edificios o campamentos designadas en la lista “Exhibit A” ya mencionada.
- Motores de combustión interna o externa deben de tener instalados aparatos para prevenir chispas. (Este reglamento es efectivo todo el año.)
- La posesión de cohetes o cualquier otro tipo de artefacto pirotécnico es estrictamente prohibido siempre en los bosques nacionales.

Por orden Forestal 04-11-5100-03, uno de Septiembre de 2004, cualquier violación de estos reglamentos es castigable con multas hasta \$5,000 por individuos, \$10,000 por organizaciones y encarcelamiento de hasta seis meses, o ambos. Si usted causa un incendio, se le puede hacer responsable por los gastos para suprimir el incendio.



Para más información, contacte al oficial forestal más cercano.

¡Por Favor, Tenga Cuidado En Su Bosque Nacional!

Bosque Nacional Los Padres

**(Orden Forestal 04-11-5100-3, Exhibit A)
Efectivo uno de Septiembre de 2004**

Fuegos de leña y barbacoas de carbón se permiten solamente in
los siguientes campamentos designados:

Monterey Ranger District

Arroyo Seco Campground
Arroyo Seco Day Use Area
Bottchers Gap Campground
Escondido Campground
Kirk Creek Campground
Memorial Park Campground
Plaskett Creek Campground
Mill Creek Picnic Area
Sand Dollar Day Use Area

Mount Pinos Ranger District

Caballo Campground
McGill Campground
McGill Group Campground

Ojai Ranger District

Holiday Group Campground
Wheeler Gorge Campground

Santa Lucia Ranger District

Cerro Alto Campground

Santa Barbara Ranger District

Falls Day Use Area
Fremont Campground
Live Oak Day Use Area
Los Prietos Campground
Lower Oso Day Use Area
Middle Santa Ynez Campground
Mono Campground
P-Bar Flat Campground
Paradise Campground
Red Rock Day Use Area
Sage Hill Campground
Upper Oso Campground
White Rock Day Use Area